

Mérida, Yucatán, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha veintiocho de febrero del año en curso, se registró una solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **00290019** y por medio de la cual se requería lo siguiente:

"A partir de que el Tribunal Superior de Justicia tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información:

- 1. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.***
- 2. Cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.***
- 3. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.***
- 4. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.***
- 5. Cantidad de sentencias totales por privación de la libertad, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año." (sic)***

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, esta unidad requirió por medio del oficio UTAI-CJ-050/2019 dirigido a la encargada de la Unidad de Estadística Judicial de Primera Instancia, a fin de que informe respecto a la información requerida con motivo de la presente información.

TERCERO.- Con fecha catorce de marzo del año en curso y por medio del oficio UEJPI-083/2019, la Encargada de la Unidad de Estadística Judicial de Primera Instancia, remitió al Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura la solicitud de ampliación del plazo legal en virtud de que el período solicitado es muy amplio y la cantidad de información a revisar es sustanciosa, además de que el plazo legal es demasiado corto.

CUARTO.- Que con fecha quince de marzo del año en curso y por medio del oficio CTCJ/016/2019, el presidente del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura, notificó a esta unidad que en la octava sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura aprobó por unanimidad otorgar la ampliación del plazo legal solicitado por la encargada de la Unidad de Estadística Judicial.

QUINTO.- Que por medio del oficio UEJPI-115/2019, la Encargada de la Unidad de Estadística Judicial de Primera Instancia, remitió a esta unidad la respuesta al requerimiento realizado por esta Unidad de Transparencia, por lo que una vez agotados los procedimientos para la recopilación de la información requerida, esta unidad procede llevar a cabo la resolución de la presente solicitud tomando las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, es uno de los sujetos obligados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto en sus artículos 1º, segundo párrafo, 6º y 23; así como por lo establecido en los artículos 1º, segundo párrafo, 6º y 49, fracción III en la propia Ley de la Materia del Estado.

SEGUNDO.- Que la Ley de la materia garantiza el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados; así como garantizar la protección de datos personales en posesión de los mismos.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura, es el vínculo entre los sujetos obligados y el solicitante, además tendrá la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en esta ley.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la información en posesión de los sujetos obligados es pública y únicamente estará sujeta al régimen de excepciones previsto en la Ley general y en la ley estatal.

QUINTO.- En tal virtud, se determina poner a disposición del solicitante la información suscrita por parte de encargada de la Unidad de Estadística Judicial de Primera Instancia en su UEJPI-115/2018, así como el archivo adjunto con la información requerida.

Por lo expuesto, considerado y fundado, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución ha lugar a poner a disposición del solicitante, la respuesta suscrita por la Encargada de la Unidad de Estadística Judicial de Primera Instancia así como el archivo adjunto.

SEGUNDO.- Para mayor aclaración respecto a la presente resolución se le orienta al ciudadano si es su voluntad se comuniquen a la presente unidad en los horarios de atención al público de lunes a viernes en un horario de 8 am a 15 hrs al teléfono 9 30 06 50 Ext.3022.

TERCERO.- Hágasele saber al interesado que de considerarlo conveniente puede interponer el Recurso de Revisión en contra de la presente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO.- Notifíquese el sentido de esta resolución por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO.- Cúmplase. Así lo resolvió y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura, Licenciado en Derecho Aldo Xavier Ojeda Ruiz, Maestro en Administración Pública.

Atentamente



Lic. Aldo Xavier Ojeda Ruiz
Responsable de la Unidad

OFICIO NÚMERO: UEJPI-115/2019.
ASUNTO: Respuesta a solicitud
de información
Mérida, Yucatán 29 de marzo de 2019.

Lic. Aldo Xavier Ojeda Ruiz, MAP
Responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del
Consejo de la Judicatura
Presente.

En respuesta a su oficio número UTAI-CJ-050/2019 de fecha primero de marzo de dos mil diecinueve, acerca de la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia marcada con el folio: **002900019**, la cual consiste en:

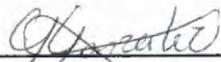
"A partir de que tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información: 1. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año. 2. Cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año. 3. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año. 4. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año. 5. Cantidad de sentencias totales por privación de la libertad, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año." (sic)

Tengo a bien adjuntarle la estadística que fue generada a partir de la información resultante de la búsqueda exhaustiva dentro de los registros de los Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado que se encuentran bajo el resguardo de la Unidad a mi cargo y en caso de ser necesario, deberá ser cotejada con los órganos jurisdiccionales.

Es importante mencionar que debido a la presente solicitud la información, la estadística reportada con anterioridad en el rubro que nos ocupa, ha sido modificada y actualizada, lo anterior se informa a fin de aclarar inconsistencias que pudieran encontrarse en informes previos.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



ISC Gabriela Areli González Rodríguez, MAP
Encargada de la Unidad de Estadística Judicial de Primera Instancia



UNIDAD DE ESTADISTICA





Unidad de Estadística Judicial de Primera Instancia

Folio **00290019**

29/03/2019

A partir de que tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información:

1. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Dentro de los registros existentes de los Juzgados Penales, los Juzgados de Control y los Tribunales de Juicio Oral que se encuentran bajo el resguardo de la Unidad de Estadística, no se encontró sentencia que contenga el delito de "desaparición forzada", delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

2. Cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Dentro de los registros existentes de los Juzgados Penales, los Juzgados de Control y los Tribunales de Juicio Oral que se encuentran bajo el resguardo de la Unidad de Estadística, no se encontró sentencia que contenga el delito de "desaparición cometida por particulares", delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

3. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Dentro de los registros existentes de los Juzgados Penales, los Juzgados de Control y los Tribunales de Juicio Oral que se encuentran bajo el resguardo de la Unidad de Estadística, no se encontró sentencia que contenga el delito de "secuestro", delito tipificado en el Código Penal del estado.

4. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Dentro de los registros existentes de los Juzgados Penales, los Juzgados de Control y los Tribunales de Juicio Oral que se encuentran bajo el resguardo de la Unidad de Estadística, no se encontró sentencia que contenga el delito de "secuestro", delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

5. Cantidad de sentencias totales por privación de la libertad, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año."

Año	Absolutoria	Condenatoria	Total
2007	0	0	0
2008	0	1	1
2009	0	0	0
2010	0	2	2
2011	0	1	1
2012	1	1	2
2013	0	1	1
2014	3	1	4
2015	1	2	3
2016	0	1	1
2017	0	2	2
2018	0	1	1
Total	5	13	18

Fuente: Información proporcionada por los Juzgados Penales de los Tres Departamentos Judiciales del Estado y los Juzgados de Control